Núm. 77. Jueves 30 de Marzo de 1876. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **imprenta de José Antonio Nel-lo,** á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 394.

Habiéndose extraviado á D. Antonio Mercadé Fontanilles, vecino de Creixell, la cédula personal expedida á su favor en 6 de Enero último bajo el núm. 99; he dispuesto publicarlo en el *Boletin oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 29 de Marzo de 1876.—El Gobernador, Rafaél Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 395.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real órden de 22 de Marzo de 1850, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de la fecha, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos..............	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'99
La id. de paja de 6 kilógramos	0'72
El kilógramo de carne........	1'62
El litro de vino.............	0'20
El id. de aceite............	1'16
El quintal métrico de carbon..	13'55
El id. id. de leña..........	3'65

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 27 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente accidental, José Iglesias.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 396.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Ginestar.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para la confeccion del reparto de inmuebles correspondiente al próximo año económico de 1876 á 1877, se hace público por medio de este anuncio, para que los que hayan sufrido alteracion en las fincas que poseian ó las hayan adquirido de nuevo, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos hasta el 20 de Abril próximo durante las horas de nueve á doce de la mañana; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tivisa, Rasquera, García y Miravet, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los vecinos de aquellas poblaciones que poseen fincas en esta.

Ginestar 22 de Marzo de 1876.—El Alcalde, José Pellissa.

Núm. 397.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Sta. Coloma de Queralt.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento para confeccionar el repartimiento de la contribucion de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 77, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los que hayan sufrido alteracion en su propiedad rústica, urbana ó pecuaria se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con documentos que acrediten las altas ó bajas, en el término de quince dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* y durante las horas de despacho; advirtiendo no se admitirá reclamacion finido que sea dicho plazo.

Ruego á los señores Alcaldes de las Pilas, Llorach, Vallfogona y Montblanch, se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

Santa Coloma de Queralt 23 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Antonio Miralles.

Núm. 398.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Riudoms.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hásta el 15 de Abril próximo; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Réus, Borjas, Maspujols, Montbrió, Aleixar, Viñols, Montroig, Cambrils y Tarragona, lo hagan público en sus respectivas demarcaciones.

Riudoms 23 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Mariano Salvadó.

Núm. 399.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos para hacer los cargos y descargos en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de la Figuera, Cabacés y Vinebre, se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

Torre del Español 23 de Marzo de 1876.—El Alcalde accidental, Mariano Jornet.

Núm. 400.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Alió.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para la confeccion del reparto de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 77, se hace público por medio de este anuncio, para que los que hayan sufrido alteracion en las fincas ó las hayan adquirido de nuevo, se presenten

en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo acrediten dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; advirtiendo que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Valls, Puigpelat, Bráfim, Vilarrodona y Núlles, se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

Alió 24 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Pablo Domingo.

Núm. 401.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y horas de ocho á doce de la mañana; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Valls, Puigpelat, Núlles, Secuita, Vilallonga y Rourell, se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

Vallmoll 24 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Juan Gatell.

Núm. 402.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Vilavert.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene por medio de este anuncio á los vecinos y forasteros terratenientes de este pueblo que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos dentro el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Vilavert 27 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Juan Andreu.

Núm. 403.

CATALUÑA.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestro de obras militares de tercera clase, los aspirantes á ellas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona ó á esta Direccion Subinspeccion, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las solicitudes que al efecto han de dirigir al Excmo. Sr. Ingeniero General, como tambien de las condiciones que deben reunir, en el concepto de que el acto del exámen tendrá lugar en Guadalajara el dia 20 de Abril próximo.

Barcelona 20 de Enero de 1876.—El T. C. graduado Comandante Capitan Secretario, Natividad Carreras.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El dia 10 de Mayo próximo, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general á contratar en subasta pública la enajenacion del papel de empaques de tabacos picados y cigarrillos de antiguas elaboraciones que en concepto de inútil existe en las Fábricas de tabacos de Alicante, Cádiz Coruña, Gijon, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia y en la Administracion económica de Oviedo, en cantidad próximamente de 132.797 kilógramos, con sujecion estricta á las condiciones del pliego aprobado por Real órden de 15 del actual.

El pormenor de las condiciones y clases de papel constan detalladas en el referido pliego; cuyo documento, así como las muestras del papel, estarán de manifiesto en esta Direccion general para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta desde la publicacion de este anuncio, que deberá tener lugar en la *Gaceta de Madrid,* en los *Boletines oficiales* de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, Oviedo, Santander, Sevilla y Valencia, y por edictos en los sitios de costumbre.

Los que quieran interesarse en la subasta deberán presentar sus proposiciones por sí ó por personas con poder bastante en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, sin que puedan ser retirados una vez presentadas, ni admitirse ninguna despues de las dos de la tarde; en el concepto de que para que las proposiciones sean admisibles deberán contener todos los requisitos que establece la cláusula 4.ª del pliego de condiciones, y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo:

«D. N. N., vecino de....., y que reune todas las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número....., fecha y en el *Boletin oficial,* núm...., fecha....., del pliego de condiciones aprobado, y de cuantos requisitos se previenen para adquirir en pública subasta el papel de empaques de tabacos picados y cigarrillos de antiguas elaboraciones existente en las Fábricas de tabaco y en la Administracion económica de Oviedo en concepto de inútil, se compromete á pagar cada 100 kilógramos de dicho artículo bajo las condiciones expresadas, al precio de..... pesetas..... céntimos.»

(Fecha y firma del proponente.)

El tipo de las proposiciones no podrá bajar de 15 pesetas los 100 kilógramos de papel de todas clases, que se fija á la alza para este remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Febrero de 1876.—El Director general, José Rivero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 304.

EDICTO.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del partido en el juicio de abintestato de D.ª Francisca Masdeu y Sugrañes, se anuncia su muerte sin testar y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Réus veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—El Actuario, Miguel Fontcuberta.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bazaga.

Núm. 305.

Don Eduardo Casado y Berbén, Teniente Ayudante del tercer Tercio de Rondas volantes de la provincia de Tarragona y Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de la Admetlla los Voluntarios de la Ronda de Vandellós Lorenzo Escoda Rofes, y José Rofes Rofes, á quienes estoy sumariando por el delito de desercion, y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas, llamo, cito y emplazo, por este segundo edicto á los referidos voluntarios para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezcan á dar sus descargos en el cuartel del Carro de esta plaza, y de no efectuarlo en el plazo prefijado se les seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Tarragona á los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Eduardo Casado.

Núm. 306.

Don Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre muerte violenta de Susana Masot, que estaba de sirvienta en la casa de huéspedes llamada de Sevillano de la villa de Sabadell contra Pedro Santa Cruz Clusellas, voluntario que fué del segundo Batallon voluntarios de Barcelona, y sirvió en el Ejército de la Isla de Cuba desde el año mil ochocientos setenta y nueve hasta Marzo de mil ochocientos setenta y dos en que fué licenciado del servicio por razon de enfermedad; hijo de padres desconocidos, natural de Piera, provincia de Barcelona, soltero, de veinte y cinco años de edad, de oficio minero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, cuerpo delgado, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño, trae bigote rubio muy pequeño, viste blusa y pantalon azules de tela de algodon, y camisa con listas azules coloradas, calza alpargatas, á cuyo sugeto se cita y llama para que dentro del término de nueve dias comparezca de rejas adentro en la cárcel pública de esta villa á fin de recibirle la correspondiente indagatoria, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar. Asimismo se encarga á todas las autoridades gubernativas y judiciales y demás personas que constituyen la policía judicial, y á cuantos estén encargados de la persecucion de los delitos, procedan á la busca y captura de dicho Pedro Santa Cruz, y dispongan su conduccion á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Tarrasa á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Pedro Caula Abad.—Por disposicion de S. S., J. A. Vilamitjana, Escribano.

Núm. 307.

Don Juan Carazo Useña, Alférez fiscal del primer Batallon del Regimiento infantería de Ceuta.

Habiéndose ausentado del pueblo de Mora de Ebro donde paraba con su Batallon el soldado de la quinta compañía del citado Batallon y Regimiento Francisco Lopez Baeza, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Francisco Lopez, señalándole el cuartel que ocupa la fuerza de este Batallon en esta plaza donde deberá presentarse en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tortosa veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Carazo.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.